

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PARTICIPAR EN LOS “PREMIOS BENKOS BIOHÓ 2026 (15° VERSIÓN)”

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC ejerce las funciones establecidas en el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, especialmente aquellas previstas en los literales a), b), g) y j), relacionadas con el fomento de la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; el diseño y gestión de estrategias e instrumentos que permitan concretar las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; el fomento de los procesos asociativos de las organizaciones sociales y comunitarias; y el liderazgo, orientación y coordinación de los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica.

De manera particular, el Documento CONPES D.C. 39 de 2023, mediante el cual se adopta la *“Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá D.C. 2024-2036”*, establece un Plan de Acción para su implementación, en el cual se contempla el producto 3.1.42, denominado “Premiación de lideresas y líderes Negros Afrocolombianos en diferentes modalidades por aportes sociales a las expresiones Negras y Afrocolombianas de Bogotá D.C. en los premios Benkos Biohó en el marco de la conmemoración de la semana de la afrocolombianidad, en concertación e implementación con la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras Afrocolombianas”. Este producto tiene como indicador la realización de un evento de premiación de lideresas y líderes Negros Afrocolombianos en diferentes modalidades, por sus aportes sociales a las expresiones Negras y Afrocolombianas de Bogotá D.C.

En este mismo sentido, el artículo 202 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, establece que la implementación de las disposiciones relacionadas con los Planes de Acción de las Políticas Públicas Étnicas se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, en desarrollo de las competencias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC y de conformidad con su estructura organizacional, la Gerencia de Etnias, en el marco de las funciones establecidas en el literal a) del artículo 12 del Acuerdo 002 de 2007 (modificado por el Acuerdo 004 de 2008), expedido por la Junta Directiva del IDPAC, tiene a su cargo garantizar el desarrollo de los procesos de participación de los grupos étnicos de la ciudad, con el propósito de contribuir a la generación de una cultura no discriminatoria, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente.

De acuerdo con lo anterior, la convocatoria de los “Premios Benkos Biohó 2026 – 15.^a versión” por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC constituye una acción institucional que articula las competencias del Instituto, las funciones de la Gerencia de Etnias, los objetivos y enfoques establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” y las acciones previstas en el marco de la Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá D.C. 2024-2036, particularmente lo dispuesto en su Plan de Acción mediante el Producto 3.1.42. En este marco, la convocatoria tiene como propósito reconocer y visibilizar los aportes de las personas, liderazgos, iniciativas y organizaciones que contribuyen al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana, la identidad cultural, la organización comunitaria, la inclusión y el desarrollo de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el Distrito Capital.

En mérito de lo expuesto, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC establece los presentes Términos de Referencia, en los cuales se determinan las condiciones que regirán la convocatoria y participación en la 15.^a versión de los “Premios Benkos Biohó 2026”, así:

1. ALCANCE.

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán once (11) personas de comunidades Negras y Afrocolombianas y tres (3) organizaciones sociales de pertenencia étnica Negra y Afrocolombiana, correspondientes a las diferentes categorías establecidas para la vigencia 2026, quienes serán reconocidas por sus aportes en los ámbitos social, económico, político, cultural, artístico y educativo, en favor de las comunidades Negras y Afrocolombianas de Bogotá D.C.

Las personas y organizaciones interesadas en participar en este reconocimiento deberán realizar su inscripción a través del micrositio dispuesto para tal efecto en la página web institucional del IDPAC, diligenciando la totalidad de los campos requeridos y adjuntando los documentos establecidos en el numeral correspondiente a los requisitos de participación.

Las personas naturales interesadas podrán presentar una única postulación en una sola de las once (11) categorías individuales y las organizaciones sociales con o sin personería jurídica pertenecientes a comunidades Negras Afrocolombianas, las cuales se encuentran asentadas en el Distrito Capital podrán presentar una única postulación en una sola de las tres (3) categorías organizacionales, así:

- **A título personal se podrán postular en las siguientes categorías:**

1. Reconocimiento al Aporte Cultural.
2. Reconocimiento al Desarrollo Juvenil.
3. Reconocimiento a la Comunicación.
4. Reconocimiento al Aporte a la Etnoeducación.
5. Reconocimiento al Liderazgo de la Mujer Afro.
6. Reconocimiento al Liderazgo en Construcción de la Niñez.
7. Reconocimiento al Artista Afrocolombiana(o).
8. Reconocimiento Aporte a Toda una Vida en el Proceso Afro.
9. Reconocimiento a la Gloria del Deporte.
10. Reconocimiento Transformando Realidades a través del Arte.
11. Reconocimiento A La Memoria de los Benkos Biohó.

- **A título organizacional con o sin personería jurídica se podrán postular en las siguientes categorías:**

12. Reconocimiento a la reconstrucción del Tejido Social y la Paz.
13. Reconocimiento al liderazgo organizativo y participativo.
14. Reconocimiento a Lideres(as) por su Contribución al Desarrollo Económico de la Comunidad Afro bogotana.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.

- Reconocer a las personas y organizaciones sociales de las comunidades Negras y Afrocolombianas el trabajo y aporte que han realizado desde sus áreas a su comunidad como parte de la Política Pública Conpes 39 concertada con la Instancia de representatividad en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 202 del Plan Distrital de Desarrollo Acuerdo 927 de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.
- Promover los procesos de participación de los grupos étnicos de la ciudad de Bogotá mediante la evocación de sus aportes al Distrito Capital, con el fin de minimizar la discriminación de las comunidades Negras y Afrocolombianas e incidir en la creación de una cultura incluyente.
- Contribuir al fortalecimiento de las iniciativas de personas y organizaciones sociales de comunidades Negras y Afrocolombianas por medio de la visibilización de los procesos que lideran en la ciudad de Bogotá D.C a favor de sus comunidades.

3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

A la presente convocatoria, se pueden presentar:

a. **Personas naturales de comunidades Negras y Afrocolombianas:** se pueden presentar personas pertenecientes a las comunidades Negras y Afrocolombianas, que estén o hayan realizado trabajos comunitarios o proyectos de fortalecimiento encaminados en temas sociales, políticos, culturales, económicos, deportivos, artísticos o educativos en favor de las comunidades Negras y Afrocolombianas asentadas en el Distrito de Bogotá.

b. **Organizaciones sociales:** pueden participar organizaciones sociales con o sin personería jurídica, que estén o hayan realizado trabajo comunitario o proyectos de fortalecimiento encaminados en temas sociales, políticos, culturales, económicos, deportivos, artísticos o educativos en favor de las comunidades Negras y Afrocolombianas asentadas en el Distrito Capital.

4. CATEGORÍAS PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS PREMIOS BENKOS BIOHÓ 2026.

La premiación de los Benkos Biohó 2026 contará con once (11) categorías individuales dirigidas a personas naturales pertenecientes a las comunidades Negras y Afrocolombianas y tres (3) categorías dirigidas a organizaciones sociales con o sin personería jurídica pertenecientes a comunidades Negras Afrocolombianas, las cuales se encuentra asentadas en el Distrito Capital, así:

A) CATEGORIA INDIVIDUAL

CATEGORÍA	RECONOCIMIENTO A LIDERES Y LIDERESAS
1. RECONOCIMIENTOS AL APOORTE CULTURAL: Busca reconocer a una (1) persona que se destaque por promover las expresiones y prácticas culturales que hacen parte del ser y hacer de la población Negra y Afrocolombiana, a través de la música, danza y teatro; así como por medio de actividades patrimoniales y de gestión cultural en las localidades del Distrito Capital.	Una estatuilla

2. RECONOCIMIENTOS AL DESARROLLO JUVENIL: Busca reconocer a una (1) persona líder o lideresa que se destaquen por promover y desarrollar acciones en beneficio del proyecto de vida de los jóvenes Negros y Afrocolombianos residentes en Bogotá D.C.	Una estatuilla
3. RECONOCIMIENTOS A LA COMUNICACIÓN: Busca reconocer a una (1) persona que en razón a su proceso social o comunitario promuevan, difundan, divulguen y/o destaquen los procesos y acciones de la vida cultural y social Negra y Afrocolombiana en Bogotá D.C. a través de medios comunitarios, radio, televisión, y prensa.	Una estatuilla
4. RECONOCIMIENTOS AL APOORTE A LA ETNOEDUCACIÓN: Busca reconocer a una (1) persona que en razón a su proceso social o comunitario se destaque por sus aportes, propuestas, investigaciones, acciones y/o proyectos orientados a innovar la formación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria desde la inclusión, la diversidad étnica y cultural, la no discriminación, la erradicación del racismo, transformación de imaginarios y la construcción de currículos o programas formativos incluyentes y relaciones interétnicas solidarias en los contextos educativos en la ciudad de Bogotá D.C.	Una estatuilla

5. RECONOCIMIENTOS AL LIDERAZGO DE LA MUJER AFRO: Reconocimiento a una (1) mujer negra o afrocolombiana gestora de procesos participativos u organizativos que a través de su trabajo reivindiquen, promuevan y gestionen proyectos, acciones y procesos locales y distritales, orientados a la garantía de derechos de las mujeres negras afrocolombianas en el Distrito Capital.	Una estatuilla
6. RECONOCIMIENTOS AL LIDERAZGO EN CONSTRUCCIÓN DE LA NIÑEZ: Reconocimiento a una (1) persona por su proceso de carácter social o comunitario que se destaquen por el liderazgo en la educación informal de la niñez y adolescencia desde el arraigo cultural, el pensamiento incluyente, la construcción de la identidad y la solidaridad.	Una estatuilla
7. RECONOCIMIENTOS ARTISTAS AFROCOLOMBIANAS (OS): Reconocimiento a una (1) persona por su proceso desde las artes escénicas que se destaquen en la vida cultural e identitaria Negra y Afrocolombiana, es decir, que tengan amplio reconocimiento por parte del público y que con sus trabajos hayan construido una imagen innovadora.	Una estatuilla
8. RECONOCIMIENTOS AL APOORTE A TODA UNA VIDA EN EL PROCESO AFRO: Reconocimiento a una (1) persona que a través de su estilo de vida enseñen la construcción del respeto, los usos y costumbres de la tradición Negra y Afrocolombiana, destacándose por los aportes realizados a las familias y a la sociedad	Una estatuilla

bogotana, en lo que respecta a comprender el orgullo y dignidad del pueblo Negro y Afrocolombiano.	
9. RECONOCIMIENTOS A LA GLORIA DEL DEPORTE: Reconocimiento a un (1) deportista que a través de su trayectoria, esfuerzos y logros hayan enaltecido o visibilizado con honores a las comunidades Negras y Afrocolombianas, siendo un ejemplo a seguir para futuras generaciones.	Una estatuilla
10. RECONOCIMIENTOS TRANSFORMANDO REALIDADES A TRAVÉS EL ARTE: Reconocimiento a una (1) persona que se destaquen por su aporte al desarrollo de iniciativas culturales y trasformadoras de imaginarios sociales a través de expresiones propias de la comunidad Negra y Afrocolombiana.	Una estatuilla
11. RECONOCIMIENTO A LA MEMORIA DE LOS BENKOS BIOHÓ: Reconocimiento al precursor social, con capacidad de construcción y producción efectiva sobre el reconocimiento de las comunidades negras y afrocolombianas en el distrito capital de Bogotá.	Una Estatuilla

B. CATEGORÍA ORGANIZACIONES SOCIALES

CATEGORÍA	RECONOCIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES
1. RECONOCIMIENTOS A LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PAZ: Reconocimiento a dos organizaciones o procesos organizativos de carácter social o comunitario que hayan impactado desde la promoción de proyectos colectivos, la calidad de vida de la población Negra y Afrocolombiana víctima del conflicto armado residente en Bogotá D.C., posibilitando la construcción de hechos de paz y reconciliación.	Una estatuilla
2. RECONOCIMIENTOS A LIDERAZGOS ORGANIZATIVOS Y PARTICIPATIVOS: Reconocimiento a una (1) organización o procesos organizativos y participativos de la población Negra y Afrocolombiana cuyas gestiones dinamizan y/o incrementan las acciones locales o distritales orientadas a mejorar las condiciones de vida de sus comunidades.	Una estatuilla
3. RECONOCIMIENTOS A LIDERESAS POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD AFROBOGOTANA: Reconocimiento a una (1) organización o proceso organizativo de mujeres Negras y Afrocolombianas que con su trabajo hayan impulsado el desarrollo económico a través de acciones de emprendimiento local o distrital a través de iniciativas empresariales y productivas en pro de la comunidad afrocolombiana.	Una estatuilla

5. RECONOCIMIENTO POR ENTREGAR

En el marco de la premiación de los Premios Benkos Biohó 2026, se realizará la entrega de catorce (14) estatuillas, correspondientes a una (1) estatuilla por cada categoría establecida para la presente vigencia. De estas, once (11) serán otorgadas a personas pertenecientes a comunidades Negras y Afrocolombianas, y tres (3) a organizaciones sociales con pertenencia étnica Negra y Afrocolombiana, en reconocimiento a sus aportes y contribuciones en los ámbitos definidos en la convocatoria.

Cada estatuilla tendrá aproximadamente las siguientes características: 38 cm de altura, 18 cm de ancho y 10 cm de profundidad, con un peso aproximado de 3,8 kg por unidad.

CRONOGRAMA.

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria e inscripción de las personas y organizaciones sociales interesadas en participar	25 de septiembre de 2026
Cierre de la convocatoria	30 de septiembre de 2026
Revisión y publicación del cumplimiento de requisitos de las personas y organizaciones sociales inscritas y las selecciones de estas.	01 de octubre 2026
Envío de correo electrónico y llamadas telefónicas a las personas que fueron seleccionadas para la premiación de la Gala Benkos Biohó 2026	02 de octubre del 2026
Gala entrega premios Benkos Biohó 2026 a las personas u organizaciones ganadoras.	04 de octubre del 2026, en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán – 2:00 a 9:00 pm.

6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Las personas naturales y organizaciones con o sin personería jurídica pertenecientes a comunidades Negras y Afrocolombianas residentes en el Distrito Capital y que se encuentren interesadas en participar en la siguiente convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

Tipo de participante	Requisitos	Subsana ble
Organizaciones con Personería Jurídica	Formulario de inscripción a la convocatoria completamente diligenciado vía web, el cual se encuentra en la página www.participacionbogota.gov.co	NO
	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no mayor a noventa (90) días	NO
	Fotocopia legible del RUT	NO
	Copia legible por ambas caras del documento de identificación del representante legal de la organización.	NO
	Documentos que certifiquen y acrediten a las organizaciones el trabajo realizado en pro de su fortalecimiento y progreso con las comunidades Negras y Afrocolombianas	NO
Organizaciones sin Personería Jurídica	Formulario de inscripción a la convocatoria completamente diligenciado vía web, el cual se encuentra en la página www.participacionbogota.gov.co	NO
	Copia legible por ambas caras del documento de identificación de la persona que represente a la organización.	NO
	Documentos que certifiquen y acrediten a las organizaciones el trabajo realizado en pro de su fortalecimiento y progreso con las comunidades	NO

	Negras y Afrocolombianas	
	Formulario de inscripción a la convocatoria completamente diligenciado vía web, el cual se encuentra en la página www.participacionbogota.gov.co	NO
Personas naturales	Copia legible por ambas caras del documento de identificación de la persona a quien se postula	NO
	Documentos que certifiquen y acrediten a las personas el trabajo realizado en pro de su fortalecimiento y progreso con las comunidades Negras y Afrocolombianos	NO

7. DILIGENCIAMIENTO DE LOS CAMPOS EN LA PAGINA WEB DEL IDPAC

A continuación, se presentan la descripción de los campos que deben ser diligenciados en su totalidad y que son de obligatorio cumplimiento:

- Diligenciamiento de Organizaciones con Personería Jurídica:**

Datos Generales	
Tipo de Personería	La organización debe escoger si se postula con o sin Personería Jurídica, en el presente supuesto deberá escoger con personería
Nombre de la Organización	Se debe escribir el nombre de la organización tal como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio.
Nombre y Apellidos del Representante Legal	Se debe escribir el nombre y los apellidos del representante legal
Tipo de Documento de Identificación	Se debe escoger el tipo de documento de identidad

No. de Documento de Identificación	Se debe escribir el número que aparece en el documento de identificación
Localidad	Se debe escoger la localidad donde pertenece la organización
Barrio	Se debe escoger el barrio donde habita la organización
Dirección	Se debe diligenciar la dirección donde habita la organización
Móvil	Se debe colocar el número de celular de contacto
Correo Electrónico	Se debe diligenciar el correo para notificaciones
Categorías con Personería Jurídica	Se debe escoger una de las 3 categorías a la cual se postula
Requisitos	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no mayor a noventa (90) días. (Cámara de Comercio)	Se debe subir a la página web el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no mayor a noventa (90) días. (Cámara de Comercio)
Fotocopia Legible del RUT	Se debe subir la Fotocopia Legible del Registro Único Tributario (RUT)
Copia legible por ambas caras del documento de identificación del representante legal de la organización.	Se debe subir la copia legible por ambas caras del documento de identificación del representante legal de la organización.

Documentos que certifiquen y acrediten a las organizaciones el trabajo realizado en pro de su fortalecimiento y progreso con las comunidades Negras y Afrocolombianas	Se deben subir en formato pdf, las evidencias que certifiquen y acrediten a las organizaciones el trabajo realizado en pro de su fortalecimiento y progreso con las comunidades Negras y Afrocolombianas
--	--

B. Diligenciamiento de Organizaciones sin Personería Jurídica:

Datos Generales	
Tipo de Personería	La organización debe escoger si se postula con o sin Personería Jurídica, en el presente supuesto deberá escoger sin personería
Nombre de la Organización	Se debe escribir el nombre de la organización
Nombre y Apellidos de la persona que representa a la organización	Se debe escribir nombre y apellidos de la persona que representa a la organización
Tipo de Documento de Identificación	Se debe escoger el tipo de documento de identidad
No. de Documento de Identificación	Se debe escribir el número que aparece en el documento de identificación
Localidad	Se debe escoger la localidad donde pertenece la organización
Barrio	Se debe escoger el barrio donde habita la Organización
Dirección	Se debe diligenciar la dirección donde habita la organización

Móvil	Se debe colocar el número de celular de contacto
Correo Electrónico	Se debe diligenciar el correo para notificaciones
Categorías con Personería Jurídica	Se debe escoger una de las 3 categorías a la cual se postula.
Requisitos	
Copia legible por ambas caras del Documento de identificación del representante legal de la organización.	Se debe subir la copia legible por ambas caras del documento de identificación del representante legal de la organización.
Documentos que certifiquen y acrediten a las organizaciones el trabajo realizado en pro de su fortalecimiento progreso con las comunidades Negras y Afrocolombianas.	Se deben subir en formato pdf, las evidencias que certifiquen y acrediten a las organizaciones el trabajo realizado en pro de su fortalecimiento y progreso con las comunidades Negras y Afrocolombianas.

- **Diligenciamiento de Persona Natural:**

Datos Generales	
Tipo de Personería	Se debe escoger que se postula como persona Natural
Nombre y Apellidos Persona Natural	Se debe escribir nombre y apellidos de la persona que se postula como persona natural
Tipo de Documento de Identificación	Se debe escoger el tipo de documento de identidad
No. de Documento de Identificación	Se debe escribir el número que aparece en el documento de identificación

Localidad	Se debe escoger la localidad donde reside la persona que se postula
Barrio	Se debe escoger el barrio donde habita persona que se postula
Dirección	Se debe diligenciar la dirección donde reside persona que se postula
Móvil	Se debe colocar el número de celular de contacto
Correo Electrónico	Se debe diligenciar el correo para notificaciones
Categorías con Persona Natural	Se debe escoger una de las 11 categorías a la cual se postula
Requisitos	
Copia legible por ambas caras del documento de identificación de la persona que se postula	Se debe subir la copia legible por ambas caras del documento de identificación de la persona que se postula, ya sea tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía.
Documentos que certifiquen y acrediten a las Personas Naturales el trabajo realizado en pro de su fortalecimiento y progreso con las comunidades Negras y Afrocolombianas	Se deben subir en formato PDF, las evidencias que certifiquen y acrediten a las a las personas naturales las gestiones realizadas en pro de su fortalecimiento y progreso con las comunidades Negras y Afrocolombianas

Nota: El diligenciamiento de los campos y los documentos subidos por las personas naturales u organizaciones sociales en la página web del IDPAC son de carácter obligatorio y se deben verificar antes de subirlos a la página, las personas naturales u organizaciones con o sin personería jurídica que no cumplan con los requisitos exigidos por la presente convocatoria no serán tenidas en cuenta al momento de la evaluación.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez inscritos y con el pleno cumplimiento de los requisitos señalados por cada una de las categorías, el comité selección técnico estará conformado por cinco (5) integrantes: (2) personas designadas por los comisionados de la Subcomisión de Gobierno Consultiva para Comunidades Negras, Afrocolombianas, un (1) representante de Defensoría del Pueblo y un (1) representante del Instituto de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, (1) de la Secretaría Distrital de Gobierno Dirección de Asuntos Étnicos, quienes elegirán a las personas u organizaciones sociales ganadores de los Premios Benkos Biohó 2026 de conformidad con los criterios establecidos a continuación:

Las categorías serán evaluadas de conformidad con los criterios generales o específicos que se establecen a continuación, según corresponda:

1. Reconocimiento al Aporte Cultural.
 2. Reconocimiento al Desarrollo Juvenil.
 3. Reconocimiento a la Comunicación.
 4. Reconocimiento al Aporte a la Etnoeducación.
 5. Reconocimiento al Liderazgo de la Mujer Afro.
 6. Reconocimiento al Liderazgo en Construcción de la Niñez.
 7. Reconocimiento al Artista Afrocolombiana(o).
 8. Reconocimiento Aporte a Toda una Vida en el Proceso Afro.
 9. Reconocimiento a la Gloria del Deporte.
 10. Reconocimiento Transformando Realidades a través del Arte.
 11. Reconocimiento A la Memoria de Los Benkos Biohó.
- **A título organizacional con o sin personería jurídica se podrán postular en las siguientes categorías:**
12. Reconocimiento a la reconstrucción del Tejido Social y la Paz.
 13. Reconocimiento al liderazgo organizativo y participativo.
 14. Reconocimiento a Lideresas por su Contribución al Desarrollo Económico de La Comunidad Afrobogotana.

CRITERIOS GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Aportar las Evidencias que soportan las actividades desarrolladas en beneficio de las comunidades Negras y Afrocolombianas.	20 puntos	20 puntos
Aportar las Actividades de gran impacto realizadas en diferentes campos con entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales que evidencien el trabajo a favor de las comunidades Negras y Afrocolombianas.	30 puntos	30 puntos
Aportar las evidencias de los proyectos desarrollados de gran impacto a favor de las comunidades Negras y Afrocolombianas en coordinación con entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, el cual haya vinculado y favorecido a un número importante de personas de estas comunidades.	50 puntos	50 puntos
Categoría Reconocimiento Aporte a Toda una Vida en el Proceso Afrocolombiano:		
Categoría Reconocimiento a la Memoria de los Benkos:		
Se otorgará este reconocimiento a la persona que haya demostrado una trayectoria destacada en el trabajo comunitario y organizativo, evidenciada a través de su permanencia, liderazgo, compromiso y aportes significativos al fortalecimiento de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras asentadas en el Distrito. La evaluación tendrá en cuenta tanto el tiempo de servicio comunitario como el impacto de las acciones desarrolladas en beneficio de la población afrodescendiente del Distrito.	100 puntos	100 puntos
Categoría Reconocimiento a la Gloria del Deporte		

Reconocimiento a la persona que a través del deporte haya obtenido logros, enaltecido y aportado significativamente al fortalecimiento de los procesos comunitarios y organizativo de las comunidades Negras y Afrocolombianas.	100 puntos	100 puntos
Categoría Organizacional con o sin Personería Jurídica:		
RECONOCIMIENTOS A LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PAZ: Actividades desarrolladas en el marco de la promoción de proyectos colectivos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera víctima del conflicto armado residente en Bogotá D.C., favoreciendo la construcción de escenarios de paz, reconciliación y fortalecimiento del tejido social.	100 puntos	100 puntos
RECONOCIMIENTOS A LIDERAZGOS ORGANIZATIVOS Y PARTICIPATIVOS: Este criterio busca reconocer y valorar la trayectoria, los aportes y el liderazgo ejercido por personas y organizaciones pertenecientes a los procesos étnicos, cuya participación haya contribuido de manera significativa al fortalecimiento organizativo, la promoción de la participación ciudadana, la defensa de derechos, la preservación de prácticas culturales y el fortalecimiento del tejido social en el Distrito Capital.	100 puntos	100 puntos

9. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo que podrá obtener una postulación será de cien (100) puntos.

La evaluación se realizará exclusivamente con fundamento en la información y las evidencias válidamente aportadas por las personas y organizaciones participantes dentro de los términos de la convocatoria.

El Comité de Selección técnico deberá dejar constancia de la evaluación y de los puntajes asignados a cada postulación en el acta correspondiente.

En caso de empate, se aplicarán exclusivamente los criterios establecidos en el numeral 10.3 de los presentes Términos de Referencia.

10. PROCESO DE SELECCIÓN

Después de cerrada la convocatoria en cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma, se procederá a la calificación de las postulaciones realizadas. Este proceso tiene dos etapas a saber:

10.1. Verificación de documentos

En esta etapa, el Comité de selección técnico realizará la verificación de los documentos de postulación de las personas y organizaciones sociales postuladas, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia.

El Comité de selección técnico estará conformado por cinco (5) integrantes, así:

- A. Dos (2) personas designadas por los comisionados de la Subcomisión de Gobierno Consultiva para Comunidades Negras y Afrocolombianas.
- B. Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo.
- C. Un (1) representante del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.
- D. Un (1) representante de la Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Asuntos Étnicos (DAE).

El Comité Selección técnico verificará que las postulaciones cumplan con los requisitos y documentos exigidos para participar en la convocatoria. Los requisitos de participación y los documentos deberán acreditarse dentro del término previsto para la postulación.

El resultado de la verificación deberá quedar registrado en el acta correspondiente, en la cual se dejará constancia de las postulaciones que cumplen con los requisitos y de aquellas que no los cumplen, indicando, en este último caso, las razones que sustentan dicha determinación.

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos continuarán a la etapa de evaluación y calificación, de conformidad con los criterios definidos para

cada categoría en los presentes Términos de Referencia.

10.2. Calificación

En la fecha señalada en el cronograma indicado en el presente documento, el Comité de selección Técnico realizará la evaluación y calificación de las personas y organizaciones sociales que cumplieron con todos los requisitos y seleccionará con base en los criterios de evaluación a las personas y organizaciones sociales que se reconocerán en la gala de premiación de los Benkos Biohó 2026

En ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido de las postulaciones una vez enviado el formulario dispuesto en la página del IDPAC (www.participacionbogota.gov.co).

El listado de ganadores y los puntajes obtenidos por cada persona y organización social se publicarán en la página del IDPAC (www.participacionbogota.gov.co) en la fecha señalada en el cronograma.

10.3. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el puntaje total entre dos (2) o más postulaciones dentro de una misma categoría, se aplicarán, de manera sucesiva, los siguientes criterios:

- a) Para las categorías evaluadas mediante los criterios generales, se seleccionará la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio “Evidencias de los proyectos desarrollados de gran impacto a favor de las comunidades Negras y Afrocolombianas en coordinación con entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que hayan vinculado y favorecido a un número importante de personas de estas comunidades”, correspondiente a cincuenta (50) puntos.
- b) Si el empate persiste, se seleccionará la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio “Actividades de gran impacto realizadas en diferentes campos con entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales que evidencien el trabajo a favor de las comunidades Negras y Afrocolombianas”, correspondiente a treinta (30) puntos.
- c) Si el empate continúa, se seleccionará la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio “Evidencias que soportan las actividades desarrolladas en beneficio de las comunidades Negras y Afrocolombianas”, correspondiente a veinte (20) puntos.
- d) Para las categorías que cuenten con un criterio específico de cien (100) puntos sin desagregación, si dos o más postulaciones obtienen el mismo puntaje, se aplicará el mecanismo de sorteo público establecido en el literal siguiente
- e) Si, una vez aplicados los criterios anteriores, persiste el empate, se realizará sorteo público entre las postulaciones empatadas, en presencia del Comité de Selección técnico, dejando constancia del procedimiento, de las postulaciones participantes y

del resultado en el acta correspondiente.

En ningún caso podrán incorporarse, con posterioridad al cierre de la convocatoria, nuevos criterios, requisitos, documentos o factores de valoración para resolver un empate. El desempate se efectuará exclusivamente con base en los criterios previamente establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la información válida aportada dentro del plazo de inscripción.

11. COMITÉ DE SELECCIÓN TÉCNICO

11.1. Comité de selección técnico

Será el encargado de realizar la verificación de los documentos de postulación de las personas y organizaciones sociales que cumplan con los requisitos de la convocatoria, el comité está conformado tal como se indica en el numeral 10.1.

Este comité tiene la función de:

1. Verificar que todas las postulaciones cuenten con la documentación requerida.
2. Evaluar y calificar a las personas y organizaciones sociales de comunidades Negras y Afrocolombianas que cumplieron con todos los requisitos y generar el listado de ganadores para cada categoría, seleccionadas de mayor a menor puntaje.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES.

Las personas y organizaciones sociales seleccionadas deberán:

1. Confirmar su participación en la Gala de los Premios Benkos Biohó 2026 por el medio y dentro del plazo informado por el IDPAC.
2. Asistir a la Gala de premiación que se realizará el 04 de octubre de 2026, en el horario establecido en los presentes Términos de Referencia.
3. Informar oportunamente al IDPAC cualquier circunstancia que les impida participar en la Gala, con el fin de adoptar las medidas correspondientes.

13. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS GALARDONADOS:

1. La Gala de entrega de *“PREMIOS BENKOS BIOHÓ 2026 VERSIÓN 15, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD”*, se realizará el día 4 de octubre en el Teatro Jorge Eliecer Gaitán entre las 2:00 pm y las 9:00 pm.
2. A los ganadores de las catorce (14) categorías se les hará llegar un correo electrónico indicándoles que fueron seleccionados, con el fin de confirmar su

asistencia al evento el cual deberá ser respondido por este mismo medio.

3. La Gala de entrega de los premios Benkos Biohó tendrá una serie de actividades que será compartida en los canales oficiales de comunicación del IDPAC.

14. PROHIBICIONES E INHABILIDADES:

- a) Las postulaciones realizadas por personas naturales y organizaciones con o sin personería jurídica se deben realizar tal como se indica en los términos de referencia, el hecho de no diligenciar en los términos señalados el formulario y de no aportar las evidencias en debida forma, será causal de descalificación.
- b) Los contratistas o funcionarios del IDPAC no podrán postularse a la presente convoca.

Responsabilidad sobre el contenido y ejecución de la convocatoria.

La Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, en calidad de dependencia responsable de la estructuración, gestión, implementación y seguimiento de la presente convocatoria, asume la responsabilidad por la integridad, suficiencia, coherencia y aplicación del contenido de estos Términos de Referencia, así como por las actuaciones administrativas y operativas que se deriven de su ejecución. En consecuencia, cualquier solicitud, reclamación, observación, controversia o situación relacionada con la interpretación, aplicación, evaluación, selección o desarrollo de la convocatoria será atendida y gestionada por la Gerencia de Etnias, en el marco de sus competencias y de conformidad con la normatividad vigente.

Proyectó: Nazly Blandon Mercado, Gerente de Etnia: 

Revisó: Paula Parra – Contratista SFOS 

Aprobó: Mario Eduardo Sánchez Arévalo, Subdirector de Fortalecimiento de la Organización Social (E)

